

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

4759 Decreto n.º 28/2006, de 7 de abril, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2006 para funcionarios de cuerpos docentes de enseñanza no universitaria en la administración pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto legislativo 1/2001, de 26 de enero (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 12 de abril), contiene los criterios, directrices y características que deben enmarcar la Oferta de Empleo Público Regional, entendida ésta, dentro de la planificación integral de los recursos humanos, como un instrumento idóneo para la normalización de los procedimientos de selección de personal, cuando los mecanismos internos de cobertura de necesidades son insuficientes.

El Real Decreto 938/1999, de 4 de junio (Boletín Oficial del Estado de 30 de junio), traspasa las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria y mediante Decreto 52/1999, de 2 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 2 de julio), se aceptan dichas competencias y se atribuyen a la Consejería de Educación y Cultura.

En los últimos años en el ámbito de esta Administración Pública Regional, la Consejería de Educación y Cultura está llevando a cabo un considerable esfuerzo tendente a favorecer tanto la estabilidad del empleo público como la incorporación de nuevo personal, para lo cual se están adoptando una serie de medidas que van permitiendo a los ciudadanos el acceso a la Función Pública docente.

Se hace necesario seguir avanzando en esta línea, lo cual justifica la aprobación de este Decreto, dentro del marco legal vigente, constituido tanto por la normativa regional como por la estatal básica, pretendiéndose conjugar por un lado el adecuado equilibrio presupuestario con la consiguiente contención del gasto público y la necesidad de ir sustituyendo en la función pública docente la interinidad en el empleo público por una situación de estabilidad. Igualmente, no se debe olvidar que en el sector educativo, la Administración Regional como ente prestador de servicios, debe de atender, tanto cualitativa como cuantitativamente, las demandas cada vez mayores de los ciudadanos de la Región, y esa exigencia obliga a la incorporación de nuevo personal.

Con fecha 27 de abril de 2004 se suscribió entre la Consejería de Educación y Cultura y las Organizaciones Sindicales ANPE, CC.OO., STERM, y CSI-CSIF, un Acuerdo para la provisión de puestos de trabajo docentes no universitarios, en régimen de interinidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Dicho Acuerdo, en sintonía con las recomendaciones efectuadas en los informes del Defensor del Pueblo, dispone que, la Consejería de Educación y Cultura, se compromete a efectuar durante el período de vigencia del referido Acuerdo, convocatorias de Oferta de Empleo Público docente que mantengan el índice de profesorado interino en un porcentaje inferior al 7 % de la plantilla, siempre dentro del necesario cumplimiento de lo que, en su caso, establezca la legislación básica del Estado en ejercicio de su competencia para establecer las bases y la coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Asimismo el Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia, suscrito en julio de 2005 con las organizaciones sociales y sindicales contempla en la acción 2 de mejora de las condiciones de trabajo el facilitar el acceso a la función pública hasta el máximo técnicamente posible, mediante la realización de ofertas de empleo público amplias.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 11.2 f) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, a iniciativa de la Consejería de Educación y Cultura, visto el informe del Consejo Regional de la Función Pública, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de abril de 2006,

Dispongo

Artículo 1. Aprobación de oferta de empleo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, se aprueba la Oferta de Empleo Público, correspondiente al ejercicio 2006, de personal docente de enseñanza no universitaria en la Administración Pública de la Región de Murcia en los términos que se establecen en este Decreto.

Artículo 2. Determinación de plazas.

En la Oferta de Empleo Público se incluyen aquellas plazas vacantes cuya cobertura, mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, se considera imprescindible para el funcionamiento de los servicios.

Las plazas del personal docente no universitario necesarias para cubrir las necesidades del sistema educativo, son las que a continuación se expresan, apareciendo detalladas por especialidades en el anexo al presente Decreto.

Cuerpo	Número de plazas Convocadas
PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	771
PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	55
PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	13
CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	47
PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	45
PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	13
INSPECTORES DE EDUCACIÓN	23
TOTAL PLAZAS CONVOCADAS	967

Artículo 3. Prohibición de supresión de plazas.

Toda plaza, incluida en la Oferta de Empleo Público, no podrá ser suprimida o modificada hasta que se resuelvan las correspondientes convocatorias.

Artículo 4. Turno de minusvalía.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas, incluidas las correspondientes a la promoción interna, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Las convocatorias para la provisión de plazas de Empleo Público no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las convocatorias se indicará expresamente la posibilidad de solicitar las adaptaciones oportunas de tiempo y medios por parte de las personas con minusvalía, con declaración expresa de los interesados de reunir las condiciones exigidas al respecto, que se acreditarán, en su caso, mediante informes vinculantes expedidos por los órganos técnicos competentes de las Administraciones Públicas, que deberá ser emitido con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas.

En cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, el artículo único de la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados (BOE de 11 de diciembre) y el artículo 2 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, se reserva en esta Oferta de Empleo Público un cupo no inferior al 5 por ciento de las plazas vacantes, para aquellas personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que se den las condiciones y se cumplan los requisitos a que se refiere la citada disposición adicional de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

Artículo 5. Sistema de acceso y normativa aplicable.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional undécima de la Ley Orgánica

10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, el sistema de ingreso en la Función Pública docente será el concurso-oposición, siendo de aplicación la normativa específica en vigor para el ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes que imparten enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación.

Las plazas ofertadas en turno de promoción interna que no sean cubiertas por dicho procedimiento podrán acumularse a las ofrecidas al resto de los aspirantes de acceso libre.

Disposición adicional primera.

La Consejería de Educación y Cultura llevará a cabo las convocatorias para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios docentes de dicha Consejería, de acuerdo con la normativa de aplicación.

Disposición adicional segunda.

Con objeto de facilitar la información sobre los procesos selectivos, se encuentra a disposición de los ciudadanos en la red Internet la página web con la siguiente dirección: www.carm.es/RRHH/ofertaempleo.

Disposición final primera.

Se faculta a la Consejera de Economía y Hacienda y al Consejero de Educación y Cultura para la aplicación, desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 7 de abril de 2006.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, en funciones, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Función	Especialidad	N.º de Plazas
		Totales
0590001	FILOSOFÍA	15
0590002	GRIEGO	2
0590003	LATÍN	2
0590004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	126
0590005	GEOGRAFÍA E HISTORIA	70
0590006	MATEMÁTICAS	80
0590007	FÍSICA Y QUÍMICA	16
0590008	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	50
0590009	DIBUJO	84
0590010	FRANCÉS	36
0590011	INGLÉS	76
0590016	MÚSICA	42
0590017	EDUCACIÓN FÍSICA	50
0590018	PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	38
0590019	TECNOLOGÍA	58
0590061	ECONOMÍA	6

Función	Especialidad	N.º de Plazas Totales
0590101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	5
0590105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	6
0590106	HOSTELERÍA Y TURISMO	2
0590108	INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA	3
0590122	PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRAFICAS	1
0590123	PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE	1
0590125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS	2
TOTAL		771

CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Función	Especialidad	N.º de Plazas Totales
0591201	COCINA Y PASTELERÍA	6
0591202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	4
0591216	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	4
0591218	PELUQUERÍA	4
0591219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO	2
0591222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	12
0591223	PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS	2
0591225	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	16
0591226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	3
0591228	SOLDADURA	2
TOTAL		55

CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Función	Especialidad	N.º de Plazas Totales
0592006	ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS	1
0592008	FRANCÉS	2
0592011	INGLÉS	10
TOTAL		133

CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Función	Especialidad	N.º de Plazas Totales
0593002	ARMONÍA Y MELODÍA ACOMPAÑADA	5
0593010	COMPOSICIÓN E INSTRUMENTACIÓN	2
0593015	CONTRAPUNTO Y FUGA	5
0593021	DIRECCIÓN DE COROS Y CONJUNTO CORAL	1
0593023	DIRECCIÓN DE ORQUESTA Y CONJUNTO INSTRUMENTAL	1
0593024	DRAMATURGIA	1
0593028	ESTÉTICA E HISTORIA DE LA MÚSICA DE LA CULTURA Y DEL ARTE	3
0593031	FLAUTA DE PICO	1
0593032	FLAUTA DE TRAVESERA	1
0593034	GREGORIANO	1
0593043	INTERPRETACIÓN	1
0593050	MÚSICA DE CÁMARA	5
0593051	MUSICOLOGÍA	1
0593055	ORTOFONÍA Y DICCIÓN	1

Función	Especialidad	N.º de Plazas Totales
0593057	PEDAGOGÍA MUSICAL	1
0593058	PERCUSIÓN	1
0593059	PIANO	4
0593060	PIANO APLICADO	4
0593066	SAXOFÓN	1
0593072	TROMBÓN	1
0593074	TROMPA	1
0593075	TROMPETA	1
0593076	TUBA	1
0593077	VIOLA	1
0593078	VIOLÍN	1
0593090	GIUITARRA FLAMENCA	1
TOTAL		47

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Función	Especialidad	N.º de Plazas Totales
0594403	CANTO	1
0594404	CLARINETE	1
0594407	CORO	1
0594412	FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN	3
0594414	GIUITARRA	2
0594419	OBOE	2
0594421	ORQUESTA	2
0594422	PERCUSIÓN	1
0594423	PIANO	20
0594426	TROMBÓN	1
0594428	TROMPETA	1
0594429	TUBA	1
0594431	VIOLA	2
0594433	VIOLÍN	2
0594434	VIOLONCHELO	1
0594436	DANZA CLÁSICA	3
0594459	TEORÍA TEATRAL	1
TOTAL		45

CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Función	Especialidad	N.º de Plazas Totales
0595508	DIBUJO TÉCNICO	1
0595509	DISEÑO DE INTERIORES	2
0595511	DISEÑO DE PRODUCTO	1
0595512	DISEÑO GRÁFICO	3
0595515	FOTOGRAFÍA	2
0595520	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO	1
0595522	MEDIOS INFORMÁTICOS	2
0595523	ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN	1
TOTAL		13

Función	Especialidad	N.º de Plazas Totales
0590600	CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACION	23

